

BASES QUE REGULAN LA SELECCIÓN DE LA CANCIÓN Y REPRESENTANTE/S DE ESPAÑA EN EL FESTIVAL DE EUROVISIÓN 2026. BENIDORM FEST 2026.

1. Objeto:

RTVE pone en marcha la quinta edición del concurso BENIDORM FEST, para seleccionar el/la artista (o grupo) y canción que representarán a España en el Festival de Eurovisión 2026 (en adelante “Eurovisión”) organizado por la Unión Europea de Radiodifusión (UER) de la que **RTVE** forma parte, y que se celebrará previsiblemente en mayo de 2026.

Para llevar a cabo esta selección, **RTVE** alcanzará acuerdos con la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Benidorm, y organiza el Benidorm Fest 2026 (en adelante, Benidorm Fest), para que sea el/la Artista (o grupo) y canción que venza en el mismo conforme se detalla en estas bases, quien ostente tal representación de España en Eurovisión.

El concurso se rige por las presentes bases, publicadas en www.rtve.es, así como por cualquier otra normativa y/o bases que pudieran exigir **RTVE** y/o la UER.

El mero hecho de la participación, por cualquier de los medios contemplados en estas bases, implica la aceptación incondicional de las mismas.

RTVE se reserva el derecho a expulsar del concurso a cualquier participante que no cumpla con las bases en cualquier momento del proceso. En caso de que RTVE constatase que se han infringido las mismas, si se le ocasiona cualquier perjuicio tanto a ésta como a UER, podrá solicitar daños y perjuicios incluidos los daños reputacionales.

2. Requisitos de participación:

a) De quienes participan:

Podrá participar en el concurso cualquier persona física (autor/a compositor/a y/o intérprete) que cumpla los siguientes requisitos:

- Edad: tener mínimo 16 años cumplidos antes del 1 de mayo de 2026, esto es, haber nacido antes del 1 de mayo de 2010. En caso de no haber cumplido los 18 años al momento de la participación, deberán aportar el consentimiento de sus progenitores o tutores.
- Nacionalidad:
 - a) En el caso de intérpretes:
 - Individuales: tener nacionalidad española o residencia permanente en España.
 - Grupos: al menos el 50% de quienes participen deberán tener acreditada tal condición (nacionalidad española o residencia permanente en España).
 - b) En el caso de los/las autores/as, al menos uno de ellos ha de tener nacionalidad española o residencia permanente en España.
- No podrán participar en el concurso personal de la plantilla de RTVE y sus familiares en primer grado, ni personas que intervengan en la producción del Festival de Eurovisión o en el Benidorm Fest o relacionadas con los mismos, el Ayuntamiento de Benidorm o la Generalitat Valenciana así como familiares en primer grado, siempre que por los puestos que desempeñen se pueda presumir que pueden influir en la organización del concurso.

- Ser titular de su nombre artístico (si se tiene) y preferiblemente, tenerlo registrado.
- No tener un contrato discográfico, editorial y/o de *management*/agencia de representación que impida la explotación de la canción y/o interpretación e imagen del/la artista y autor/a por parte RTVE y UER. En caso de tenerlo/s, se requerirá presentación de las presentes bases y su anexo firmadas por la/s compañía/s discográficas, editoriales *management*/agencia de representación en señal de aceptación.
- Salvo acuerdo con RTVE, no se admitirán sustituciones en las/los participantes presentados.
- No podrán participar en el concurso quienes ya hayan sido seleccionados en otros concursos o convocatorias para representar a otro país en Eurovisión 2026. En caso de estar participando en otros concursos y haber logrado la selección para participar en las Semifinales y/o Final de Benidorm Fest, renuncian a continuar con el resto de candidaturas. Los y las autores sí podrán participar en otros concursos, aunque nunca con la misma canción. En caso contrario serán descalificados.

b) De las canciones/interpretaciones:

- Las canciones (tanto letra como melodía) deberán ser originales, y no haber sido publicadas, interpretadas o distribuidas, en todo o parte, antes del 1 de septiembre de 2025. En el caso de que la canción presentada (o fragmentos de la misma) haya sido accesible al público antes del 1 de septiembre de 2025, como por ejemplo a través de vídeos en plataformas y redes sociales o interpretada durante conciertos, autores/as e intérpretes tienen la obligación de comunicarlo a RTVE al momento de presentación de la candidatura. RTVE informará a la Supervisión Ejecutiva de Eurovisión, quien valorará si la divulgación previa de la canción resulta ventajosa para el/la participante, y será quien decida si la canción es elegible o no para participar en el concurso. El incumplimiento de esta comunicación conllevará la invalidez de la candidatura.
- La duración de la canción presentada será de un mínimo de 2 minutos 30 segundos, y un máximo de 3 minutos exactos.
- Deberá incluir letra (no pudiéndose incluir canciones exclusivamente instrumentales), en idioma castellano y/o lenguas oficiales de España. También se aceptan canciones con algunos fragmentos en lenguas no oficiales de España e idiomas extranjeros, siempre y cuando tales fragmentos no superen el 40 % del total de la letra de la canción.
- Serán motivo de rechazo y exclusión las canciones y candidaturas que utilicen lenguaje inapropiado u ofensivo, mensajes o gestos políticos o similares, o hagan alusión a marcas, productos, empresas y/o supongan cualquier tipo de publicidad, que pudieran sufrir el riesgo de ser expulsadas de Eurovisión o que no esté permitida su emisión en RTVE y/o atenten contra su código ético y lo establecido en el Mandato Marco respecto al compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres. También todas aquellas que no cumplan con unos mínimos de calidad en su composición y/o producción.

- Deberá contar con las autorizaciones por escrito de todas las personas autoras/compositoras y editoras, no siendo posible su participación sin la presentación de dichas autorizaciones.
- Se presentará en un archivo de audio que incluya la parte vocal en formato MP3, o vídeo MP4 o Mov. En caso de que el archivo presentado no permitiera apreciar adecuadamente las características vocales de la candidatura, si RTVE lo considerase adecuado, podrá solicitar la realización de una prueba.
- Para la actuación se debe tener en cuenta que no puede haber más de seis personas en el escenario, incluyendo cantantes, coristas, miembros del equipo de baile y cualquier otro/a profesional que participe en la actuación.
- También se deben tener en cuenta las limitaciones a la actuación en directo en Eurovisión en cuanto a las voces on stage, el backstage e instrumentos. En el caso del Benidorm Fest son las siguientes, que se deberán cumplir en todo caso:
 - En la interpretación se cantará en directo y sin instrumentos, y sin efectos que distorsionen o mejoren la voz, con el acompañamiento de la grabación de la base instrumental del tema, que deberá facilitarse a RTVE.
 - Los coros pueden ser en directo o pregrabados. En caso de coros pregrabados dentro del instrumental, estos no pueden incluir la voz del/la cantante principal, quien actuará sobre el escenario.
 - Durante los ensayos y la emisión en directo de las Galas del Benidorm Fest, solamente el personal técnico de RTVE tendrá acceso al control del sonido de las actuaciones, quedando terminantemente prohibido el manejo de medios por el personal técnico que acompañe a cada artista.

3. Reglas del Concurso:

1. Para participar en este concurso es necesario presentar las presentes bases firmadas, lo que conlleva aceptar de modo explícito su cumplimiento y el de los requisitos establecidos por Eurovisión, así como la normativa y compromisos en materia de promoción y otorgamiento de derechos a RTVE y a UER, tanto para el Benidorm Fest como para el caso de ser quien represente a España en Eurovisión 2026, conforme a lo establecido en estas bases y en el Anexo que se adjunta (Autores/as, Intérpretes y si hay compañías discográfica y/o editorial y/o *management*/agencia de representación, con la firma de las mismas). Sin esta presentación, o si la candidatura no comunica/n a RTVE la existencia de este/os contrato/s con compañías y se revelan posteriormente, RTVE podrá anular la candidatura y/o reclamar los daños y perjuicios que se le causen.

2. El/la participante en caso de ser intérprete no podrá tener impedimento para participar físicamente en vivo y directo en las Tercera y Cuarta fase del proceso de selección conforme se expone más adelante, y en caso de ganar el Benidorm Fest, en el Festival de Eurovisión.
Lo anterior incluye que ningún concursante puede tener antecedentes que puedan inducir a las autoridades nacionales del país anfitrión del Festival de Eurovisión a denegarle el acceso a dicho país conforme a su legislación nacional aplicable o tenga antecedentes que entren en contradicción con

los valores del Festival de Eurovisión y /o que puedan ir en detrimento de la reputación o integridad del Festival de Eurovisión y/o desacreditarlo.

3. Así mismo quienes **participen se comprometen en caso de ganar el Benidorm Fest 2026, a estar a disposición de RTVE para participar en el Festival de Eurovisión 2026** interpretando la canción seleccionada, y en cualquier acto o programa promocional para el que RTVE le requiera, nacionales e internacionales, de acuerdo a la agenda que se establezca priorizando la producción y promoción de Eurovisión, desde el momento de su selección y hasta el momento de la celebración de la Final del Festival de Eurovisión, y también posteriormente a su regreso a España hasta el final de julio de 2026, desarrollando todas las actividades relativas a la preparación y ensayos, documentación, viajes, actos de promoción y prensa y entrevistas convocados por RTVE y/o por la UER. Así mismo se comprometen a suscribir todos los compromisos que sean necesarios conforme a las normas de UER, incluido el código de conducta, y el otorgamiento de derechos y compromisos anexo.

La participación en programas, entrevistas, espacios o actos similares en medios de comunicación, desde la selección para participar en el Benidorm Fest y hasta su finalización, y en el caso del ganador, hasta la Final del Festival de Eurovisión, deberá contar con la autorización previa de RTVE. La candidatura ganadora en todo caso deberá acudir a las ruedas de prensa y primeras entrevistas en los diferentes programas que se convoquen por RTVE tanto a la finalización del Benidorm Fest como tras la Final del Festival de Eurovisión.

4. Así mismo quienes participen, en caso de ganar el Benidorm Fest 2026 y /o el Festival de Eurovisión 2026, se comprometen a estar disponibles para participar y actuar en cualquier programa o acto de RTVE que lo solicite y en las condiciones habituales que se acuerden, desde agosto de 2026 hasta la celebración del siguiente Festival de Eurovisión (previsiblemente mayo de 2027), salvo que RTVE acepte la justificación de motivos que lo impidan. Especialmente se comprometen a participar y actuar en los actos de selección de representante/s para el siguiente Festival de Eurovisión (Benidorm Fest 2027 o proceso que RTVE indique).

5. Quienes participen garantizan a RTVE y UER la mayor disponibilidad de los derechos de explotación de la canción con la finalidad de asegurar el más completo aprovechamiento posible de la misma en los términos que se indican. Para ello será requisito indispensable la firma de los compromisos que se adjuntan como Anexo o cualquier otro si así lo exigiesen las normas UER.

6. Quienes concuren no podrán, en ningún caso, promocionar marca, servicio o producto alguno, ni tampoco podrán utilizar un lenguaje inapropiado ni grosero, o realizar declaraciones injuriosas, calumniosas o decir cualquier cosa que pudiera ofender o herir a una persona, empresa o entidad, o que suponga cualquier tipo de publicidad, que pudieran sufrir el riesgo de ser expulsadas de Eurovisión o que no esté permitida su emisión en RTVE y/o atente contra su código ético

7. RTVE se reserva el derecho de descalificar a cualquier concursante en caso de que considere que su actuación es en forma alguna inadecuada o contraria a cualquier código de emisión, ético, de regulación o a alguna ley aplicable.

8. Asimismo la sustitución de intérpretes o grupos que hayan presentado una canción en la inscripción anulará la participación de esa canción en la selección, siempre que no hubiera sido autorizada por RTVE.

4. Mecánica del Concurso:

El concurso se compone de cuatro fases:

a) Primera fase, inscripción web e invitación directa:

En la primera fase se abrirán en paralelo dos procesos, uno abierto a través de la web de RTVE y otro por invitación directa de RTVE.

Los gastos vinculados a la participación correrán por cuenta de quienes participen.

1. Inscripción a través de la Web de RTVE:

- Para participar deberá **completarse el formulario** habilitado a tal fin en la siguiente url www.rtve.es/benidormfest/formulario2026 y que contendrá al menos (según corresponda):

- datos relativos al/la los/las artista/s (nombres y apellidos, nombre artístico, número de componentes, fecha de nacimiento, datos de contacto).
- título de la canción y letra en español e inglés en formato pdf, datos de la autoría, fecha de la primera publicación
- datos del/la mánager o persona de contacto (nombre y apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico) e indicación de contrato de management/representación, discográfica o editorial.
- Indicación de la persona que rellena el formulario.
- Fotografías del/la los/las Artista/s en formato jpeg alta calidad, fondo neutro, sin que sea de móvil y aparezcan otras personas. Incluir al menos una en horizontal.
- Biografía publicable con enlace a todas las cuentas sociales.

- Así mismo deberán **remitirse las presentes bases firmadas** en señal de aceptación de los compromisos asumidos y otorgamiento de derechos requeridos para la participación en Eurovisión conforme se detalla, incluido el Anexo.

Si a la fecha de presentación de la candidatura, se tiene un contrato discográfico, editorial y/o de *management*/agencia de representación, se requerirá presentación de las presentes bases y anexo por dicha/s compañía/s en señal de aceptación. Sin esta presentación, o si la candidatura no comunica a RTVE la existencia de este/os contrato/s y se revelan posteriormente, RTVE podrá anular la candidatura y/o reclamar los daños y perjuicios que se le causen.

Si a la fecha de presentación de la candidatura no se tiene tal/es contrato/s, pero posteriormente a la presentación, se suscribiese por la candidatura alguno de ellos, tal/es compañía/s quedará/n obligadas -automáticamente y sin necesidad de más formalidad- a respetar y cumplir lo establecido en estas bases previamente asumidas por la candidatura.

- Se remitirá la **maqueta** y los otros materiales y **documentos firmados** conforme a lo indicado anteriormente en formato digital vía web, en alta calidad y peso máximo de 60 MB. Debe incluir voz y melodía, ideas y pautas audibles para el arreglo final de la canción.

- El **plazo** para enviar las candidaturas a través del formulario disponible en rtve.es se abrirá el 5 de junio de 2025 a las 10 horas de la mañana y se cerrará el 24 de septiembre de 2025 a las 23:59:59, ambos incluidos.

2. Invitación directa de RTVE;

A fin de garantizar la mayor concurrencia y calidad al proceso de selección, se llevará a cabo por parte de RTVE una invitación directa a intérpretes y autores/as de reconocido prestigio del panorama musical actual para presentar propuestas al proceso de selección.

Las propuestas se entregarán vía correo electrónico a través de una dirección que se habilitará a tal efecto.

RTVE también podrá proponer a Artista/s de reconocido prestigio la interpretación de canciones presentadas vía Web o del repertorio de editoriales y discográficas que acepten su presentación conforme a estas bases. Esta invitación no conlleva ningún compromiso para RTVE, concurriendo todas las propuestas en igualdad de condiciones.

Con la finalidad de evitar cualquier menoscabo en la trayectoria artística quienes participen, RTVE se compromete a guardar la debida confidencialidad y a no comunicar ni revelar los nombres y propuestas que resulten descartadas conforme se detalla en la fase siguiente, haciendo públicas únicamente las que sí resulten seleccionadas, salvo obligación legal.

El plazo para enviar las candidaturas por invitación directa se abrirá el 5 de junio de 2025 a las 10 horas de la mañana y se cerrará el 24 de septiembre de 2025 a las 23:59:59, ambos incluidos.

Así mismo deberán remitirse las presentes bases firmadas en señal de aceptación de los compromisos asumidos y otorgamiento de derechos requeridos para la participación en Eurovisión conforme se detalla, incluido el Anexo.

Si a la fecha de presentación de la candidatura, se tiene un contrato discográfico, editorial y/o de *management*/agencia de representación, se requerirá presentación de las presentes bases y anexo por dicha/s compañía/s en señal de aceptación. Sin esta presentación, o si la candidatura no comunica a RTVE la existencia de este/os contrato/s y se revelan posteriormente, RTVE podrá anular la candidatura y/o reclamar los daños y perjuicios que se le causen.

Si a la fecha de presentación de la candidatura no se tiene tal/es contrato/s, pero posteriormente a la presentación, se suscribiese por la candidatura alguno de ellos, tal/es compañía/s quedará/n obligadas -automáticamente y sin necesidad de más formalidad- a respetar y cumplir lo establecido en estas bases previamente asumidas por la candidatura.

b) Segunda fase, valoración de las propuestas presentadas:

RTVE constituirá un Jurado que llevará a cabo la valoración de las propuestas recibidas tanto a través de la web como por invitación directa, seleccionando un máximo de dieciséis (16) participantes y seis (6) suplentes, que pasarán a la siguiente fase (Tercera fase). Dicho número máximo de participantes podría ser ampliado hasta un máximo de veinte (20) en caso de existir un alto nivel de calidad musical de las candidaturas presentadas al proceso.

RTVE contactará únicamente con quienes hayan superado la selección y pasen a la siguiente fase. Los/las seleccionados/as deberán aceptar expresamente y por escrito en el plazo que se les indique, antes de hacerse pública la selección, entendiéndose que quien no lo haga renuncia a continuar con el proceso de selección, dando paso a la siguiente candidatura.

Las versiones previas al master de las canciones seleccionadas por el Jurado deberán entregarse a RTVE en fecha límite el 7 de noviembre de 2025. Las versiones definitivas de las canciones candidatas (master de las canciones) deben ser entregadas con fecha límite el 28 de noviembre de 2025. Tanto semifinalistas como suplentes deberán enviar versión del máster de la canción y versión playback para su uso en las Galas.

Quien participe se compromete a guardar la debida confidencialidad y a no realizar comunicación ni publicar la canción sin autorización de RTVE (en ningún medio, incluidas redes sociales) hasta que, en su caso, quede totalmente descartada su participación.

Quienes hayan participado recuperarán la plena disponibilidad sobre las canciones presentadas no seleccionadas, si bien RTVE no devolverá los materiales entregados.

Se podrá desistir en cualquier momento de la participación antes de que se comunique haber sido seleccionado para la Tercera fase y aceptarse. A partir de ese momento, el desistimiento deberá ser de mutuo acuerdo.

RTVE se hará cargo de los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de los/las artistas seleccionados/as en caso de que RTVE acordase dar a conocer a las candidaturas seleccionadas en un programa especial, obligándose estas a participar. Igualmente en el caso de las intervenciones promocionales en programas que se pudieran acordar.

c) Tercera fase: Participación en las dos (2) Galas semifinales del Benidorm Fest:

RTVE organizará las dos (2) semifinales del Benidorm Fest 2026 que serán emitidas en directo en los canales y/o las plataformas de RTVE. En cada una de ellas participarán ocho (8) semifinalistas y resultarán elegidas cuatro (4) propuestas -ampliables conforme se ha detallado en la fase anterior si así se acordase por la alta calidad de las propuestas presentadas-, que se clasificarán para la Final, al recibir la mayor puntuación. (Las semifinales y final serán nombradas a partir de ahora como 'Galas').

El orden de actuación y distribución de las semifinales será por criterio operativo y televisivo de RTVE.

Un equipo creativo de RTVE, liderado por un/a Director/a artístico/a designado/a por ésta, será el encargado de realizar, coordinar y supervisar el desarrollo escénico de cada candidatura, velando por la coherencia estética, técnica y visual del conjunto del evento, así como por un equilibrio entre las distintas propuestas.

Cada candidatura podrá presentar una o varias ideas de puesta en escena para su tema, que serán consideradas como punto de partida para desarrollar, junto con el/la Director/a artístico/a y el equipo designado por RTVE, la propuesta final. Las candidaturas podrán contar, si así lo desean, con un equipo externo, aunque en todos los casos el desarrollo escénico se llevará a cabo en colaboración con el equipo artístico de RTVE y deberá ajustarse a los criterios presupuestarios, técnicos y artísticos establecidos por RTVE a cuyo efecto se mantendrán la/s reunión/es pertinente/s. En última instancia,

prevalecerá siempre el criterio de RTVE. Las reuniones de puestas en escena tendrán lugar entre principios de octubre y finales de diciembre de 2025. El cuerpo de baile podrá ser aportado por RTVE.

A partir de una fecha concreta que RTVE indicará, no se podrán solicitar modificaciones sobre las propuestas de escenografía, vestuario o diseño de realización ya aprobadas por RTVE.

RTVE se hará cargo del desplazamiento, manutención y alojamiento de los/las artistas seleccionados/as durante la celebración de las semifinales.

La mecánica de esta votación se publicará por RTVE en detalle aproximadamente una semana antes de que tenga lugar la votación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 50% corresponderá a Voto del Jurado, formado por profesionales nacionales e internacionales como jefaturas de delegación, periodistas, artistas, músicos y/u otros.
- 50% corresponderá a Voto del público, de esta forma:
 - 25% será por televoto (llamadas de teléfono y/o sms) y de la aplicación de RTVEPlay.
 - 25% será por elección de un jurado compuesto por una muestra de la población española seleccionada mediante reglas estadísticas y demoscópicas.
- En caso de empate, ganará la candidatura que reciba la mejor puntuación del Jurado profesional.
- En caso de fallos técnicos, ganará la candidatura que reciba la mejor puntuación del Jurado profesional.

Las candidaturas semifinalistas se comprometen a acatar cuantas reglas e instrucciones les proporcione RTVE con el objeto de asegurar el adecuado desarrollo del proceso de producción de las Galas, debiendo, por tanto, asistir puntualmente a cuantas convocatorias y/o ensayos se les efectúen a tal efecto y observar las normas, indicaciones y directrices que se le faciliten durante la preparación y producción de las mismas.

d) Cuarta fase: Participación en la Gala final del Benidorm Fest 2026 y elección de la candidatura ganadora para representar a RTVE en Eurovisión 2026.

RTVE organizará la Gala Final del Benidorm Fest 2026 que será emitida en directo en los canales y/o las plataformas de RTVE. En ella participarán las ocho (8) candidaturas semifinalistas clasificadas (cuatro (4) de cada semifinal) -ampliables conforme se ha detallado anteriormente si así se acordase por la alta calidad de las propuestas presentadas-. Durante la emisión de la Final, se votará la candidatura ganadora.

El orden de actuación en la final del Benidorm Fest será por sorteo, salvo necesidad operativa conforme se ha indicado en la fase anterior.

RTVE se hará cargo del desplazamiento, manutención y alojamiento de las y los artistas seleccionados durante la celebración de la final.

La mecánica de esta votación se publicará por RTVE en detalle aproximadamente una semana antes de que tenga lugar la votación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 50% corresponderá a Voto del Jurado, formado por profesionales nacionales e internacionales como jefaturas de delegación, periodistas, artistas, músicos y/u otros.
- 50% corresponderá a Voto del público, de esta forma:
 - 25% será por televoto (llamadas de teléfono y/o sms) y de la aplicación de RTVEPlay.
 - 25% será por elección de un jurado compuesto por una muestra de la población española seleccionada mediante reglas estadísticas y demoscópicas.
- En caso de empate, ganará la candidatura que reciba la mejor puntuación del Jurado profesional.
- En caso de fallos técnicos, ganará la candidatura que reciba la mejor puntuación del Jurado profesional.

Como en la fase anterior, las candidaturas finalistas se comprometen a acatar cuantas reglas e instrucciones les proporcione RTVE con el objeto de asegurar el adecuado desarrollo del proceso de producción de la Final, debiendo, por tanto, asistir puntualmente a cuantas convocatorias y/o ensayos se les efectúen a tal efecto y observar las normas, indicaciones y directrices que se le faciliten durante la preparación y producción de la misma.

La propuesta que resulte ganadora representará a España en Eurovisión 2026 organizado por la UER que se celebrará previsiblemente en mayo de 2026, comprometiéndose artista/s, autores/as, discográficas, editoriales y/o *management*/representación si las hubiera con RTVE en los términos establecidos en este documento y su Anexo, así como cuantos otros se exijan o puedan exigirse por UER.

La candidatura ganadora del Benidorm Fest 2026 obtendrá de RTVE un premio en metálico de 150.000.- € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS) brutos, al que serán de aplicación los impuestos y/o retenciones legales que correspondan, y que se repartirá a razón de 100.000 (CIEN MIL EUROS) brutos para el/la Artista (o grupo), así como 50.000 (CINCUENTA MIL EUROS) brutos para el/la Autor/a o coautores/as.

5. Otorgamiento derechos.

Todas las personas que concursan con su participación **otorgan mediante la aceptación de estas bases su consentimiento expreso e irrevocable** para que RTVE pueda directa o indirectamente utilizar gratuitamente su imagen, nombre y/o voz así como los materiales entregados para su participación en cualquier medio y a través de cualquier forma de explotación, incluida la reproducción, comunicación pública, puesta a disposición, distribución y transformación, incluidas sincronizaciones, así como a llevar a cabo la promoción del concurso, ya sea por sí misma o través de terceros, en cualquier medio de difusión y/o programas relacionados con el proceso de selección, el Festival de Benidorm y/o el Festival de Eurovisión, en todo tipo de promociones, en cualquier medio propio o de terceros, incluidos la televisión, la web y la plataforma de RTVE, de forma completa o fraccionada, por separado o de forma agrupada, sin limitación temporal ni territorial y sin percibir remuneración por ello.

Asimismo, quienes concursen con su participación conocen y consiente expresamente que RTVE proceda a la fijación e íntegra grabación de sus obras e interpretaciones y de cuantas actividades se

desarrollen por las personas participantes durante todo el concurso a que se refiere el presente documento, reconociendo expresamente a RTVE la plena titularidad de cuantos derechos de explotación de las grabaciones y de la obra audiovisual resultante conforme reconoce la legislación española en materia de propiedad intelectual al productor audiovisual cediendo en este acto, en exclusiva, a la citada mercantil la titularidad de los derechos de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) que, en su caso, le pudieren corresponder, sobre las grabaciones y la obra audiovisual resultante, con facultad de cesión a terceros para que todo ello se pueda explotar en cualquier tipo de soporte o formato, a través de cualquier medio y/o procedimiento técnico, pudiéndolo hacer personalmente RTVE o a través de cualquier tercero al que, a su vez, ceda, total o parcialmente, los derechos de explotación cuya titularidad ostenta, en el ámbito mundial y durante el plazo máximo de duración legal de dichos derechos para el productor audiovisual. RTVE podrá editar un CD y/o DVD promocional y/o comercial recopilatorio del Benidorm Fest 2026 conteniendo las actuaciones y/o los materiales entregados para la presentación al concurso.

Como ya se ha indicado anteriormente en estas bases, en caso de ganar, se garantiza a RTVE y UER la mayor disponibilidad de los derechos de explotación de la canción e interpretación con la finalidad de asegurar el más completo aprovechamiento posible de las mismas conforme a los compromisos y cesiones en los términos que se expresan en Anexo, o cualquier otro si así lo exigiesen las normas UER.

6. Participación en programas y promoción.

Siendo esencial para RTVE poder llevar a cabo la promoción del BENIDORM FEST y del FESTIVAL DE EUROVISIÓN, la candidatura, por el hecho de presentarse al concurso, se compromete a:

1. Asistir a todos los eventos y programas que organice RTVE en relación al Benidorm Fest 2026, incluidas ruedas de prensa, entrevistas, recepciones y fiestas.
2. Actuar en la edición de Benidorm SUMMER Fest 2026, Gala de Navidad Benidorm Fest 2026, Galas de Benidorm Fest 2026, así como asistencia a la carroza del Orgullo LGTBIQ+ 2026 de Madrid, y a la Carroza de la Cabalgata de Reyes 2026, en caso de organizarse, incluso en el caso de no haber resultado ganadora, siempre que le sea indicado por RTVE. En estos casos, RTVE se hará cargo de los gastos y abonará un caché, en las condiciones habituales de RTVE, que le serán comunicadas.

7. Puesta a disposición del público YOUTUBE:

Respecto a las actuaciones que se deriven del concurso (Galas Benidorm Fest 2026, así como cualquier otro programa promocional relacionado con el mismo en el que actué la candidatura), corresponderá a RTVE la explotación comercial del derecho de Comunicación Pública a través de la puesta a disposición al público de las actuaciones musicales en el/los canal/es de YouTube que RTVE designe, inicialmente en el Canal RTVE MÚSICA, sin límite temporal y para un ámbito territorial mundial.

Transcurridos seis (6) meses desde su publicación en el Canal RTVE Música, Artista, en su caso, podrá subir sus actuaciones en el programa en su Canal Oficial. En estos casos Artista facilitará a RTVE la URL del vídeo de la actuación correspondiente. Posteriormente RTVE llevará a cabo las operaciones internas necesarias para reclamar la monetización de dichas actuaciones. A modo aclaratorio, RTVE

I llevará la monetización íntegra y exclusiva de todos los contenidos de dichas actuaciones y procederá a abonar a Artista o al tercero que designe, las cantidades acordadas en esta cláusula.

Los ingresos derivados de la monetización de estas actuaciones en YouTube, serán repartidas al cincuenta por ciento (50%), sobre los ingresos netos obtenidos de dicha monetización, tanto por RTVE, como por Artista en sus respectivos canales de YouTube, a los que se suban las actuaciones objeto del presente acuerdo.

Los ingresos procedentes de esta monetización se liquidarán una vez al año por RTVE, para lo cual dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización de cada anualidad (31 de diciembre) RTVE remitirá la liquidación a Artista para su comprobación. Se entienden aceptadas las liquidaciones si este/a no manifiesta lo contrario dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su recepción. Una vez concluido dicho plazo Artista remitirá la factura correspondiente a RTVE que procederá a su pago dentro de los treinta días (30) siguientes a su recepción.

Ambas partes acuerdan que RTVE podrá localizar el uso en YouTube de las actuaciones por parte de usuarios no autorizados y gestionar las reclamaciones de derechos de explotación que se generen en relación con los mismos.

No obstante lo anterior, cuando en alguno de los programas promocionales Artista interprete algún tema/canción distinto al tema/canción con el que concursa, y este pertenezca al repertorio y- por tanto es enmarcable dentro de los Acuerdos Marcos suscritos entre RTVE y las principales discográficas *majors* del sector para la explotación de grabaciones en YouTube, en tal caso, la puesta a disposición del público de dichas grabaciones en el/los canal/es de YouTube que RTVE designe - inicialmente en el Canal RTVE MÚSICA-, se regirá por lo pactado en dichos Acuerdos. Nunca se entenderá que esto sea de aplicación a las actuaciones de Artista interpretando el tema/canción con el que participa en el concurso, al que aplicará en todo caso lo establecido al inicio de esta cláusula.

8. Tratamiento de datos personales:

A los efectos del Reglamento UE 679/2016 General de protección de Datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, RTVE informa a quienes participen de la incorporación de los datos de carácter personal que el concursante facilite, en ejecución de esta iniciativa, a los ficheros automatizados titularidad de aquélla, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos, con la finalidad de ser empleados en el desarrollo de los procesos de selección y ejecución del concurso, o las actividades posteriores consecuencia del mismo en caso de ganar.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de quienes participen es la ejecución de un contrato.

Los datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables. Los datos de las personas participantes sólo serán cedidos, en su caso, en relación al proceso de selección, a organizaciones relacionadas con el Benidorm Fest y/o el Festival de Eurovisión; y por obligación Legal.

RTVE informa a quienes participen que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada.

La persona participante puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección a la dirección proteccióndedatos@rtve.es o dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Si la persona participante desea obtener más información sobre el tratamiento de sus datos puede consultar el siguiente enlace: http://www.rtve.es/comunes/politica_privacidad.html

9. Miscelánea:

1. RTVE podrá adoptar de forma sobrevenida cualquier tipo de actuaciones en beneficio de la producción y emisión de las Galas y el desarrollo ordenado y buen fin del Benidorm Fest 2026, del proceso de selección del representante/s y canción de España en Eurovisión 2026, así como realizar ajustes en la versión definitiva que se presente en Eurovisión 2026, sin que a esta puedan exigírsele responsabilidades.
2. RTVE se reserva el derecho de retirar, cancelar, posponer y/o cambiar el presente concurso y cualquiera de sus requisitos o fases por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, así como modificar el lugar de celebración del concurso y/o su marca, modificando en lo necesario las presentes bases.
3. Si se produjera un problema técnico o de otra índole durante el concurso que afecte a la capacidad de uno o más concursantes, la situación se remediará en la manera en que RTVE considere efectiva a su entera discreción, sin que a esta puedan exigírsele responsabilidades.
4. Todas las decisiones que se adopten para solventar cualquier tipo de problemas y/o dudas que puedan surgir durante el proceso de selección y/o votaciones serán resueltas por RTVE. Las decisiones adoptadas serán inapelables.
5. Quienes participen reconocen que el presente concurso podría ser aplazado o cancelado a discreción de RTVE en caso de fuerza mayor y caso fortuito como pandemia, incendio, inundaciones, desastres naturales, actos de terrorismo, reglamentos u órdenes gubernamentales, así como por cualquier otra causa fuera del control de RTVE, sin que a esta puedan exigírsele responsabilidades.
6. RTVE se reserva el derecho de poder sustituir la propuesta seleccionada para representar a España en Eurovisión 2026 por la propuesta inmediatamente siguiente que hubiera obtenido una mayor puntuación, únicamente en el caso de que hubiere motivos justificados que lo aconsejen, a criterio de RTVE, sin que a esta puedan exigírsele responsabilidades.
7. Quienes participen se comprometen a mantener indemne a RTVE frente a cualquier reclamación que pudiera recibir de un tercero, ya tuviera su origen en un incumplimiento de las personas participantes en los términos y requisitos que se exigen para la participación en el concurso, o en cualquier otra causa motivada por la participación de la persona concursante, y sin perjuicio de que ésta también responda ante RTVE por tales causas.
8. La participación en este concurso supone la aceptación expresa de las bases del concurso y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe RTVE.

9. Salvo disposición imperativa establecida por Ley en materia de competencia Jurisdiccional que pudiera resultar aplicable, se acuerda que para dilucidar cualquier reclamación que pudiera surgir derivada de la participación en este concurso, será sometida a los Tribunales y Juzgados de Madrid.

10. Las presentes bases serán protocolizadas ante notario.

11. Quienes participen podrán efectuar sus reclamaciones en relación con el concurso por cualquiera de estas vías:

- Mediante escrito enviado a RTVE con domicilio en Av. de Radio Televisión, 4, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid.

- A través de la web de RTVE en: <https://www.rtve.es/participacion/consultas/>

Madrid, a 4 de junio de 2025

RESUMEN DE FECHAS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

- Plazo de envío de candidaturas (tanto web como invitación directa): del 5 de junio (a partir de las 10 horas) al 24 de septiembre de 2025 (a las 23:59:59), ambos incluidos.
- Las y los artistas seleccionados, deberán cumplir estos plazos:
 - Entrega de premaster a RTVE: 7 de noviembre de 2025
 - Entrega de versión definitiva de la canción a RTVE: 28 de noviembre de 2025
 - Reuniones de quienes resulten semifinalistas para puestas en escena: entre principios de octubre y finales de diciembre de 2025

ANEXO OTORGAMIENTOS DERECHOS FESTIVAL DE EUROVISIÓN 2026

Como condición para participar en la Selección Nacional de RTVE (Benidorm Fest 2026), -y por tanto en el FESTIVAL DE EUROVISIÓN (en adelante el ESC)-, y con el fin de promocionar el Festival y a los compositores y artistas Concursante(s) participante(s) lo más ampliamente posible ante una audiencia internacional, **la(s) persona(s) compositora(s), la(s) persona(s) Concursante(s) artista(s) y cualquier otro posible titular de derechos sobre la canción/composición/grabaciones participantes en el ESC -Compañía(s) discográfica(s), Editorial(es) Musical(es), Management y representación- otorgan los derechos transferibles a RTVE que se enumeran a continuación** (a menos que el permiso para utilizar cualquiera de dichos derechos deba

obtenerse de una sociedad de gestión colectiva) **y ceden o conceden en licencia dichos derechos a RTVE para su cesión a UER con plena garantía de titularidad conforme se detalla en este documento:**

(i) DERECHOS DE RETRANSMISIÓN Y A LA CARTA

Se trata de los derechos exclusivos en todo el mundo, ilimitados en el tiempo, para grabar y emitir la interpretación de la canción/Actuación (tanto audio como audiovisual) ya sea interpretada o ejecutada en directo en el ESC, incluyendo cada ensayo y Ensayo General, o grabada de otro modo según sea el caso y para transmitirlas y/o una grabación de las mismas como parte del ESC y/o como parte de otras obras audiovisuales y/o de forma autónoma (individual), en parte o en su totalidad un número ilimitado de veces, para su recepción simultánea por el público, en lugares privados y públicos por cualquier medio técnico (como transmisores terrestres, satélite, cable, fibra, líneas telefónicas, banda ancha, Internet y telefonía móvil, o cualquier combinación de los mismos, incluida la retransmisión simultánea, íntegra y sin cambios a través de dichos medios), en cualquier estándar técnico (como analógico, digital o alta definición, 4K, 5K o cualquier otro estándar técnico que pueda desarrollarse en el futuro), para su recepción y visualización en cualquier tipo de dispositivo (como televisores, pantallas gigantes, videowalls, pantallas de ordenador, dispositivos portátiles de mano y teléfonos móviles o cualquier otro tipo de dispositivo que pueda desarrollarse en el futuro), e independientemente del modo de financiación del servicio, como gratuito o de pago.

Queda entendido que el ejercicio de estos derechos permitirá la transmisión lineal en directo y/o en diferido y/o la transmisión a la carta y/o la comunicación al público de la Interpretación o Ejecución antes mencionada, en su totalidad o en parte, o la puesta a disposición de otro modo (uso a la carta gratuito o previo pago) de la Interpretación o Ejecución, a través de cualquiera de los medios antes mencionados, incluida la puesta a disposición como parte del ESC y/o una grabación de la Actuación de forma independiente a través de todos los medios y plataformas, incluidos, entre otros, a través de cualquier Servicio de Medios de Comunicación, Plataformas de Medios Sociales, Plataformas de streaming en línea y a través de las Plataformas Oficiales del ESC , (incluido el derecho a cargar la grabación de la Actuación en cualquier plataforma en línea para distribuirla posteriormente como descargas y/o monetizarla y hacer valer la propiedad de la Actuación en dichas Plataformas).

(ii) DERECHOS DE EJECUCIÓN PÚBLICA

Se trata de los derechos mundiales exclusivos, ilimitados en el tiempo, para presentar la Actuación en todos los ensayos (incluidos los Ensayos Generales) y en las Presentaciones en el Recinto, así como la retransmisión de las Presentaciones y sus grabaciones (incluidos los Ensayos Generales a efectos de las sesiones de Votación del Jurado Nacional), en su totalidad o en parte, así como los vídeos del Preestreno y cualquier extracto de la Selección Nacional, en directo o en diferido en cualquier lugar público (como cines, teatros y exposiciones públicas), con o sin pago de entrada, un número ilimitado de veces.

(iii) DERECHOS DE LOS VÍDEOS PREVIOS

Son los derechos mundiales no exclusivos, ilimitados en el tiempo, para emitir o poner a disposición de cualquier otra forma (uso a la carta) o incorporar a cualquier obra audiovisual una grabación de vídeo en la que aparezcan el/los Concursante(s) interpretando la canción seleccionada para el ESC (el "Vídeo previo"), en su totalidad o en parte, en televisión y/o a través de Internet o tecnología inalámbrica (incluyendo a través de teléfonos móviles o cualquier receptor portátil) y/o a través de las Plataformas oficiales del ESC, tal y como se detallara en el License Agreement que se deberá suscribir. Estos vídeos previos también podrán incluirse en la compilación oficial en DVD y/o en ofrecidos como ediciones digitales.

(iv) DERECHOS DE CD, DVD RECOPILATORIOS Y EDICIONES DIGITALES

Se trata de los derechos mundiales necesarios para la publicación de las grabaciones de audio de las canciones participantes (versión completa y versión karaoke) y las grabaciones audiovisuales del ESC (así como de los Ensayos Generales), incluidas todas las canciones participantes interpretadas en el ESC y durante los Ensayos Generales, como parte de las compilaciones en CD y DVD (o soportes similares) del concurso y otros productos multimedia digitales, por separado o en paquetes. La UER, o un tercero designado únicamente por la UER, se encargará de la difusión en todo el mundo de los CD, DVD recopilatorios y otros productos multimedia digitales del ESC, a cuyo efecto se deberá suscribir un License Agreement ESC.

(v) DERECHOS DE EXTRACCIÓN

Son los derechos mundiales no exclusivos, ilimitados en el tiempo, para incorporar una grabación de sonido o vídeo de la Actuación, como parte del ESC o como parte de los Ensayos generales, así como cualquier segmento del ESC en su totalidad (es decir la Interpretación de la canción seleccionada de forma independiente (individual)) o en parte, en cualquier otro servicio de medios o producto del ESC proporcionado por los Organismos de Radiodifusión Participantes y/o la UER en nombre de sus Miembros (incluidos los Servicios de Medios, las Plataformas de Medios Sociales y a través de las Plataformas Oficiales del ESC), así como en cualquier obra audiovisual u otros servicios de medios proporcionados por terceros.

(vi) DERECHOS DE EXTRACTO DE LA SELECCIÓN NACIONAL

Estos son los derechos mundiales no exclusivos, ilimitados en el tiempo, para incorporar extractos de la emisión de la Selección Nacional televisada, en su totalidad o en parte, en cualquier programa que se produzca de forma centralizada en nombre de la UER y se emita y/o se ponga a disposición de cualquier otra forma (incluida la emisión a la carta) a través de cualquier medio técnico (incluido Internet y sin limitarse a la Plataforma Oficial del CES).

(vii) LETRAS

Estos son los derechos que otorga el compositor para hacer copias de la letra, traducciones de la misma, por tiempo ilimitado, en inglés, francés, cualquier idioma de los Organismos de Radiodifusión Participantes u otro idioma extranjero, para su puesta a disposición, de forma gratuita, para uso informativo y promocional por parte de la UER, el Organismo de Radiodifusión Anfitrión (por ejemplo, en los folletos del programa en el lugar de celebración) y por parte de los Organismos de Radiodifusión Participantes u otros licenciatarios (con fines de comentario y posiblemente para subtulado o doblaje, en particular, pero no exclusivamente, para sordos o personas con dificultades auditivas). Además, el compositor autoriza la reproducción de la letra de la canción para su incorporación en una hoja informativa y/o folleto que acompañe a cualquier CD o DVD recopilatorio y/o para su publicación en Internet en las plataformas oficiales del ESC [www.eurovision.tv y [otras plataformas de medios sociales del ESC](#)] y en la aplicación del ESC, incluso en relación con las ventas de lanzamientos digitales].

(viii) MATERIAL PROMOCIONAL

Estos son los derechos de uso, reproducción, impresión y publicación del nombre, imagen, voz, fotografías y biografía de todos los Concursantes y artistas y otros titulares de derechos y de uso de los materiales de la Selección Nacional que proporcione RTVE a UER.

Esto incluye también el derecho a utilizar grabaciones del/de los Concursante(s) a efectos de la votación del ESC (como "vídeos de agradecimiento" y otros vídeos que se utilizarán en la aplicación), fotografías tomadas en los ensayos y cualquier material audiovisual "entre bastidores" y el derecho a utilizar filmaciones otras películas o fotografías, realizadas entre bastidores, durante los ensayos (incluidos los ensayos generales) y/o durante las ruedas de prensa, la alfombra turquesa/ceremonia de apertura u otro evento del ESC, incluido el derecho a incluir una canción participante como música de fondo en el material promocional del ESC.

Los derechos que se han de autorizar con arreglo a la presente sección permitirán la inclusión de todos los materiales mencionados en el CD DVD recopilatorio o en otros productos audiovisuales del ESC con arreglo al License Agreement ESC que se suscriba, así como para su inclusión en obras audiovisuales (incluido el ESC) o trailers que se utilicen en relación con la promoción, difusión y/o explotación comercial del Festival y del ESC como tal (en relación con ESC futuros y pasados) por todos los medios y en todos los soportes, conocidos en la actualidad o desarrollados en el futuro, incluidos, entre otros, a través de cualquier servicio de medios de comunicación, plataformas de medios sociales, plataformas de streaming en línea y a través de las plataformas oficiales del ESC durante un periodo de tiempo ilimitado.

(ix) KARAOKE - CONCURSOS Y ACTIVIDADES EN LÍNEA

Se trata del compromiso del/de los Autor(es) de la canción, el/los compositor(es), el/la propietario/a de la grabación maestra y/o su editor de que (i) aceptan no oponerse a la interpretación de la letra de la canción con o sin pista de acompañamiento de la canción y/o al uso de la grabación de la canción por parte de cualquier persona que participe con la canción en un concurso en línea u otra actividad en línea que organice/inicie o autorice la UER y/o a través de las Plataformas Oficiales de la ESC, y que (ii) permiten que la grabación audiovisual de dicha interpretación se ponga a disposición del público de forma gratuita (p. ej., como streaming y/o descargas), ya sea en formato electrónico o digital.p. ej. como streaming y/o descargas) forme o no parte de concursos o iniciativas en línea en cualquier plataforma o medio de comunicación (incluidos Facebook, TikTok, Instagram, etc.) y se difunda y ponga a disposición del público en todo el mundo un número ilimitado de veces, sin limitación de tiempo y a través de cualquier medio técnico (televisión, Internet, banda ancha y tecnología de telecomunicaciones móviles) que la UER considere oportuno (incluso para su inclusión en obras audiovisuales).

(x) RUEDAS DE PRENSA Y CEREMONIA DE APERTURA

Este es el compromiso del/de los/las Concursante(s) y artistas de que aceptan participar y ser filmados y grabados durante las conferencias de prensa y la alfombra turquesa/Ceremonia de Apertura. Todos participarán en la alfombra turquesa/Ceremonia de Apertura, y los Concursantes clasificados para la Final y el/los Concursante(s) ganador(es) estarán obligados a participar en las ruedas de prensa oficiales que se celebrarán respectivamente después de las dos Semifinales y de la Final. Las autorizaciones que se obtengan como parte de esta Sección permitirán la posibilidad de retransmitir en directo y/o en diferido las Conferencias de Prensa y la Alfombra Turquesa/Ceremonia de Apertura y utilizar cualquier grabación de las mismas, en cualquier medio de comunicación (incluyendo la transmisión y el streaming a través de cualquier medio de comunicación y la puesta a disposición en Internet, por ejemplo, el centro de prensa virtual, cualquier Servicio de Medios de Comunicación, Plataformas de Medios Sociales, plataformas de streaming en línea y a través de las Plataformas Oficiales del ESC sin limitación de tiempo, así como incluir dicho material en la Compilación de CD DVD.

(xi) FILMACIÓN

Se trata de todas las autorizaciones y consentimientos necesarios de los/las Concursantes y artistas para que acepten ser filmados durante el Evento (incluidos los bastidores, la burbuja de la delegación y durante las actividades sociales, en la alfombra/ceremonia de apertura, conferencias de prensa y, en general, todas las actividades informativas relacionadas con el CES en las que se filme)

- por parte de los patrocinadores y socios nacionales e internacionales acreditados, con el fin de comunicar su patrocinio o asociación con el CES por cualquier medio y en cualquier soporte (incluidos sus materiales de relaciones públicas y las publicaciones que utilicen en sus cuentas de redes sociales),
- por los medios de comunicación, la prensa y los aficionados a efectos de producción de revistas, documentales, reportajes y similares que se producirán con sujeción a las normas de acceso a la información del CES ,
- por los Organismos de Radiodifusión Participantes, el Organismo de Radiodifusión Anfitrión y/o la UER a los efectos de utilizar y autorizar el uso de todo ese material filmado a través de cualquier medio de comunicación y en cualquier plataforma, incluyendo Internet, las Plataformas Oficiales del ESC, los Servicios de Medios Propios y las Plataformas de Medios Sociales sin limitación de tiempo y a los efectos de la producción de revistas, documentales, reportajes informativos, otras obras audiovisuales y similares (incluida la inclusión de dicho material en la Compilación de CD DVD, contenido para las Plataformas Oficiales del CES u otra obra audiovisual que decidan la UER, los Organismos de Radiodifusión Participantes y/o el Organismo de Radiodifusión Anfitrión) para su uso en todos los medios y plataformas descritos en el presente documento a escala mundial, sin limitación de tiempo.

Esto incluye el derecho a utilizar el nombre, parecido, voz, fotografías y biografía de cada uno de los Concursantes para los fines antes mencionados.

(xii) ESC MERCHANDISING

Autorización de los/las Concursantes y artistas (obligatoria para el ganador del ESC y opcional para los demás Concursantes) de que están de acuerdo con el uso de su imagen (fotografías que deberán proporcionar ellos mismos) en los Productos Oficiales de Merchandising del ESC que se venderán en todo el mundo. Un formulario específico de autorización, obligatorio para el/la ganador/a, se facilitará a su debido tiempo en la Intranet del ESC y deberá ser enviado debidamente firmado en el plazo indicado por la UER. En este formulario se expondrán las condiciones de remuneración y el alcance detallado del uso, incluidos los tipos de productos, los métodos de distribución y la duración del uso.

(xiii) PRÓXIMA EDICIÓN

Los y las Concursantes y artistas aceptan, en caso de ganar la edición actual, participar en la siguiente edición para interpretar la canción ganadora de este año en la Gran Final del año siguiente (y participar en todos los ensayos relacionados, incluido el ensayo general 2), entregar el trofeo al siguiente ganador y que ellos (incluidos los titulares de los derechos pertinentes) aceptan conceder los mismos derechos y autorizaciones que los otorgados en este documento en relación con sus contribuciones al ESC del año siguiente. El/la concursante o concursantes ganadores participarán en la siguiente edición en la forma descrita, a menos que la UER notifique lo contrario.

(xiv) FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRATAMIENTO DE DATOS

En relación con las actividades de tratamiento de datos, la(s) persona(s) compositora(s), la(s) persona(s) Concursante(s) artista(s) y cualquier otro/a posible titular de derechos sobre la

canción/composición/grabaciones participantes en el ESC -Compañía(s) discográfica(s), Editorial(es) Musical(es), Management y representación- otorgan su consentimiento para todas las actividades de tratamiento de datos relacionadas con la organización del acontecimiento (incluido cualquier acontecimiento previo o posterior relacionado con el acontecimiento, por ejemplo cualquier conferencia de prensa, ceremonia de alfombra roja, programas sociales o actividad publicitaria) – si bien dicho consentimiento deberá obtenerse tras la información completa y exhaustiva facilitada sobre el tipo, la finalidad y las modalidades de las actividades de tratamiento de datos que se llevarán a cabo (incluidas todas las copias de seguridad y actividades de digitalización), de conformidad con los principios del ESC. La información también mencionará la posible obligación legal de revelar datos, en particular a las autoridades gubernamentales y policiales.

(xv) ASIGNACIÓN A LA UER

Todos y cada uno de los Titulares de derechos -la(s) persona(s) compositora(s), la(s) persona(s) Concursante(s) artista(s) y cualquier otro/a posible titular de derechos sobre la canción/composición/grabaciones participantes en el ESC -Compañía(s) discográfica(s), Editorial(es) Musical(es), Management y representación- ceden, transfieren y transmiten irrevocablemente a RTVE y UER todas las autorizaciones y consentimientos, así como todos los derechos, títulos e intereses, ya sean actuales, contingentes o futuros, sobre los derechos de autor y todos los demás derechos de propiedad intelectual sobre la Interpretación o Ejecución, así como sobre todos y cada uno de los materiales para los que se requiera una autorización, tal como se ha mencionado anteriormente, incluidos, entre otros, todos y cada uno de los derechos de reproducción, distribución, representación, exhibición y adaptación durante toda la vigencia de dichos derechos, incluidas sus prórrogas y renovaciones, en todos los territorios del mundo.

En la medida en que lo permita la legislación aplicable, ceden a UER todos los derechos morales que puedan tener sobre la interpretación o ejecución, así como sobre todos y cada uno de los materiales mencionados anteriormente. Si tales derechos morales no pueden cederse, renuncian a la aplicación de tales derechos y consienten cualquier acción de la UER que viole tales derechos morales en ausencia de dicho consentimiento. En aras de la claridad, los derechos sobre los videos previos se ceden bajo licencia a la UER y a los organismos de radiodifusión participantes para el uso previsto en este documento.

COMPROBANTE PERSONA CONCURSANTE ARTISTA

(Si son varias personas -grupo-, tiene que presentarse firmado por todas ellas, en todas las páginas, incluyendo tanto las bases como el otorgamiento de derechos, que se entenderá respecto a lo que les resulte aplicable como concursante y artista):

- Nombre Artístico solista o grupo:
- Datos individuales de cada miembro/a:
 - o Nombre completo:
 - o Fecha nacimiento:
 - o NIF/NIE:
 - o Domicilio
- Discográfica:
- Management:
- Datos de contacto:

Fecha (si no es firma digital):

Firmas:

COMPROMISO DISCOGRÁFICA DE CONCURSANTE ARTISTA (EN CASO DE HABERLA)
(tiene que presentarse firmado en todas las páginas, incluyendo tanto las bases como el otorgamiento de derechos, que se entenderá respecto a lo que les resulte aplicable como compañía discográfica):

- Nombre Artístico solista o grupo:
- Nombre o Razón Social:
 - NIF/NIE:
 - Domicilio.
 - Representante:
 - Datos de contacto:

Fecha (si no es firma digital):

Firmas:

COMPROMISO MANAGEMENT DE ARTISTA (tiene que presentarse firmado en todas las páginas, incluyendo tanto las bases como el otorgamiento de derechos, que se entenderá respecto a lo que les resulte aplicable como compañía de representación y managment):

- Nombre Artístico solista o grupo:
- Nombre o Razón Social:
 - NIF/NIE:
 - Domicilio.
 - Representante:
 - Datos de contacto:

Fecha (si no es firma digital):

Firmas:

COMPROMISO PERSONAS AUTORAS/COMPOSITORAS Y DE SUS COMPAÑÍAS EDITORIALES MUSICALES: (Si son varias personas -coautoras-, tiene que presentarse firmado por todas ellas, en todas las páginas, así como por sus editoriales si las hubiera, incluyendo tanto las bases como el otorgamiento de derechos, que se entenderá respecto a lo que les resulte aplicable como autoras y compositoras y como Compañías editoriales respectivamente):

OBRA	AUTORA/S	PORCENTAJE DERECHOS AUTORÍA
Título canción	Nombre autor/as	Porcentaje de los derechos de autor/a que cada uno de las personas autoras/editoriales implicadas tienen de la canción:

--	--	--

- Hay que detallar el nombre completo de la persona autora o coautora -si son varias-. En ese último caso, tiene que indicarse el porcentaje de coautoría, teniendo en cuenta que para que un tema pueda presentarse tiene que alcanzarse el 100% entre todos los/las coautores/as.
 - Cada persona autora firmante debe detallar:
 - Nombre completo:
 - Fecha nacimiento:
 - NIF/NIE:
 - Domicilio:
 - Nacionalidad:
 - Porcentaje (especificar):
- Editorial de cada uno de las personas autoras y coautoras si hubieran:
 - Nombre o Razón Social:
 - NIF/NIE:
 - Domicilio.
 - Representante:
 - Datos de contacto:
 - Si son varias (especificar):

Fecha (si no es firma digital):

Firmas: